



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	Adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYMES),	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-21-2024
Nombre del Oferente:	2P TECHNOLOGY, SRL	RNC/Cédula:	130517037
Fecha:	04/06/2024	RPE:	9682

Ítem núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Total
1	Laptops Corporativas Gama Media	DELL / LATITUDE 5540	Unidad	31	RD\$ 68,000.00	18%	RD\$ 12,240.00	RD\$ 2,487,440.00
2	Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios	MICROSOFT / SURFACE PRO 9	Unidad	8	RD\$ 180,000.00	18%	RD\$ 32,400.00	RD\$ 1,699,200.00
3	Tableta, portátil 2 en 1 de 10 pulgadas + Accesorios	MICROSOFT / SURFACE GO 4	Unidad	3	RD\$ 80,000.00	18%	RD\$ 14,400.00	RD\$ 283,200.00
4	Docking Station para Tablets 2 en 1	MICROSOFT / SURFACE DOCK 2	Unidad	12	RD\$ 16,300.00	18%	RD\$ 2,934.00	RD\$ 230,808.00

SUBTOTAL	RDS	3,983,600.00
TOTAL ITBIS	RDS	717,048.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHOS PESOS CON 00./	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RDS	4,700,648.00
---	--	---	------------	---------------------

Lic. Rosanna Rodriguez	 Firma y sello
------------------------	---





FIANZA
LICITACIÓN

Fianza número: 1-700-8986
Moneda: Peso Dominicano

1.- POR CUANTO: 2P TECHNOLOGY SRL, documento de identidad número RNC-130517037 ha solicitado en fecha 03 de Junio de 2024 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (RD\$47,100.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y ACCESORIOS PARA OPERACIONES DEL PODER JUDICIAL (DIRIGIDO A MIPYMES), SEGÚN REFERENCIA: CP-CPJ-BS-21-2024.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 03 de Junio de 2024 hasta el 03 de Junio de 2025, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.